

 Circular	Número:	C-IRS-01/2023
	Segmento:	IRS
	Fecha:	23 de diciembre de 2022
	Fecha entrada en vigor:	1 de enero de 2023
	Sustituye a:	C-IRS-01/2022
Asunto	Tarifas Segmento de Derivados OTC de Tipos de Interés.	
Resumen	Establece las tarifas para el Segmento de Derivados OTC de Tipos de Interés.	

1. TARIFA DE COMPENSACIÓN DE TRANSACCIONES

La tarifa de compensación de Transacciones del Segmento de Derivados OTC de Tipos de Interés es:

1.A) Miembros de las Categorías 1 y 2:

Una comisión de 9.500 euros al mes por la compensación de todas las transacciones que el Miembro registre, incluyendo nuevas transacciones y pagos de Cupones o Pagos Adicionales.

De manera temporal para los Miembros de las Categorías 1 y 2 se procederá a aplicar un descuento en la tarifa de 5.000 euros al mes.

1.B) Miembros de las Categorías 3 y 4:

Se establece una tarifa fija y una tarifa variable:

- *Tarifa Fija en función del volumen de activo de su balance de situación a fecha 31 diciembre del año anterior a la entrada en vigor de esta Circular.*

	Tarifa de Compensación Fija
Activo > 30.000 millones de euros	1.000 euros/mes
Activo < 30.000 millones de euros	0 euros/mes

- *Tarifa variable en función del volumen de transacciones vivas registradas en BME CLEARING, facturándose de acuerdo al siguiente baremo:*

Nº Transacciones Vivas (media del mes)		Tarifa de Compensación Variable
DE	HASTA	
0	5	300 euros/mes
6	20	800 euros/mes
21	30	1.500 euros/mes
31	50	2.500 euros/mes
51	100	3.500 euros/mes
A partir de 101		4.500 euros/mes

La asignación de cada miembro a una Categoría se realizará de acuerdo a lo que dispone el Reglamento Delegado (UE) 2015/2205 de la Comisión, de 6 de agosto de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a la obligación de compensación.

Esta tarifa se liquidará al final de cada mes natural.

2. TARIFA POR PERTENENCIA AL SEGMENTO DE DERIVADOS OTC DE TIPOS DE INTERÉS

La tarifa por pertenecer al Segmento de Derivados OTC de Tipos de Interés es de 500 euros al mes y se liquidará al final de cada mes natural. Este importe incluye la Tarifa General de Miembro descrita en el punto 1 de la Circular General C-GEN-01/2023 o aquella que la sustituya en cada momento.

3. TARIFA DE INCORPORACIÓN DE MIEMBROS COMPENSADORES

Los Miembros Compensadores que se incorporen a BME CLEARING para operar sólo en el Segmento de Derivados OTC de Tipos de Interés, estarán exentos de la tarifa de adhesión que establece la Circular C-GEN-01/2023, o aquella que la sustituya en cada momento, sin perjuicio de su obligación de pago del resto de tarifas que les sean aplicables.

4. TARIFAS ASOCIADAS A PROGRAMAS DE PROVEEDORES DE LIQUIDEZ

Las tarifas del apartado 1 podrán verse modificadas de manera extraordinaria durante 2023 si el miembro cumple con las condiciones de Proveedores de Liquidez del segmento de derivados OTC de Tipos de interés establecidas en la Instrucción “Programa de proveedores de liquidez”.

5. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)

Las tarifas aquí recogidas no incluyen el impuesto sobre el valor añadido que, en su caso, resulte de aplicación.